



Decimoquinto período de sesiones
La Haya, 16 a 24 de noviembre de 2016

Informe de la Secretaría sobre las asignaciones aproximadas de gastos de la Corte en relación con las remisiones del Consejo de Seguridad

I. Antecedentes

1. En su decimocuarto período de sesiones, la Asamblea de los Estados Partes (“la Asamblea”), “pid[ió] a la Secretaría que inform[ara] sobre las asignaciones aproximadas de gastos de la Corte en relación con las remisiones del Consejo de Seguridad”¹.
2. El artículo 115 del Estatuto de Roma establece que “los gastos de la Corte y de la Asamblea de los Estados Partes, inclusive su Mesa y sus órganos subsidiarios, previstos en el presupuesto aprobado por la Asamblea de los Estados Partes, se sufragarán con cargo a:
 - a) Cuotas de los Estados Partes;
 - b) Fondos procedentes de las Naciones Unidas, con sujeción a la aprobación de la Asamblea General, en particular respecto de los gastos efectuados en relación con cuestiones remitidas por el Consejo de Seguridad.”
3. En el párrafo 26 de la parte dispositiva de la resolución ICC-ASP/14/Res.4 titulada “Fortalecimiento de la Corte Penal Internacional y de la Asamblea de los Estados Partes”, la Asamblea “[o]bserva con preocupación que hasta la fecha los gastos efectuados por la Corte en relación con cuestiones remitidas por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas han sido sufragados exclusivamente por los Estados Partes e insta a los Estados Partes a que inicien discusiones sobre una posible forma de seguir adelante en esta cuestión, en particular sobre la cabal aplicación del párrafo b) del artículo 115 del Estatuto de Roma, tomando asimismo en consideración que el párrafo 1 del artículo 13 del Acuerdo de Relación entre la Corte Penal Internacional y las Naciones Unidas dispone que las condiciones en que se podrán proporcionar fondos a la Corte en virtud de una decisión de la Asamblea General de las Naciones Unidas serán objeto de acuerdos especiales”.

II. Asignaciones aproximadas de gastos

4. Cabe señalar que las asignaciones aproximadas de gastos indicadas a continuación excluyen los gastos transversales asociados a actividades operacionales de apoyo para las distintas situaciones y causas en la Corte. La metodología presupuestaria de la Corte no incluye la distribución de los gastos de apoyo a sus operaciones². Por consiguiente, la estimación indicada no constituye un cálculo preciso del costo de las situaciones mediante una metodología normalizada de contabilidad de los gastos, sino más bien una indicación

¹ ICC-ASP/14/Res.4, anexo I, párr. 3 b).

² Por ejemplo, el costo genérico del equipo de TI corre a cargo de la sección de la Secretaría encargada de las TI y esos gastos no aparecen en el presupuesto de los equipos que operan en una situación en particular, como Libia o Sudán.

presupuestaria aproximada del impacto directo de las situaciones en las asignaciones de los presupuestos anuales de la Corte.

5. Hasta la fecha, los presupuestos aprobados asignados en la Corte en relación con las remisiones del Consejo de Seguridad³ se elevan a aproximadamente 55 millones de euros a lo largo de los años, como se indica en el cuadro siguiente:

Cuadro: Costos en el presupuesto ordinario⁴ – presupuesto aprobado (en miles de euros)

<i>Año</i>	<i>Situación Darfur</i>	<i>Situación Darfur Fiscalía</i>	<i>Situación Darfur Secretaría</i>	<i>Situación Libia</i>	<i>Situación Libia Fiscalía</i>	<i>Situación Libia Secretaría</i>
2006	5.755,2	4.253,2	1.468,3	N/A	N/A	N/A
2007	6.158,6	4.480,5	1.678,1	N/A	N/A	N/A
2008	7.080,8	4.182,6	2.861,5	N/A	N/A	N/A
2009	7.575,6	4.344,1	3.225,3	N/A	N/A	N/A
2010	6.602,6	4.050,5	2.552,1	N/A	N/A	N/A
2011	4.728,9	2.375,0	2.353,9	N/A	N/A	N/A
2012	3.158,1	2.310,2	874,9	6.487,9	4.890,8	1.597,1
2013	1.659,5	1.519,9	139,6	1.659,5	1.406,7	252,8
2014	1.265,2	1.058,1	207,1	584,3	340,2	244,1
2015	336,0	167,1	168,9	622,8	594,4	28,5
2016	519,4	336,4	183,0	733,6	528,7	203,1
Total	44.867,0	29.077,6	15.712,7	10.088,1	7.760,7	2.325,6
Total general	54.955,05					

6. El cálculo aproximado de los gastos se ha realizado en base a las asignaciones presupuestarias previstas en los presupuestos anuales de la Corte, aprobados por los Estados Partes. La primera columna especifica todos los gastos presupuestados de la Corte previstos para cada situación, incluidas las actividades presupuestadas del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas, mientras que las columnas segunda y tercera detallan las asignaciones presupuestarias por situación de la Fiscalía y la Secretaría respectivamente.

7. En particular, la asignación de recursos arriba mencionada incluye los fondos asociados directamente con las situaciones en Libia y Darfur, Sudán. Estos fondos han cubierto, entre otras cosas, las distintas asignaciones de gastos relacionadas con misiones de investigación y de cooperación, asignaciones relacionadas con las actuaciones judiciales en ambas situaciones (especialmente respecto de las actuaciones preliminares al juicio, incluidas las comparecencias iniciales y dos confirmaciones de los cargos, en las causas *El Fiscal c. Ahmad Harun y Ali Kushayb*, *El Fiscal c. Omar Hassan Ahmad Al Bashir*, *El Fiscal c. Abu Garda*, *El Fiscal c. Abdallah Banda y Saleh Jerbo*, *El Fiscal c. Abdel Raheem Muhammad Hussein*, *El Fiscal c. Muammar Mohammed Abu Minyar Gaddafi*, *El Fiscal c. Abdullah Al-Senussi*, y *El Fiscal c. Saif Al-Islam Gaddafi*), así como asignaciones relacionadas con las operaciones sobre el terreno (como la protección de testigos, actividades de sensibilización, seguridad). En la situación de Darfur, Sudán, los gastos incluyen también la creación y el funcionamiento de dos oficinas sobre el terreno (en N'Djamena y Abeché, desde 2005 hasta 2011).

³ Resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas 1593 (2005) y 1970 (2011).

⁴ Los “gastos” presentados en el cuadro son los gastos previstos según se indica en los presupuestos anuales de la Corte y no reflejan los gastos reales.